JG
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2019-00651-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Analizadas nuevamente las diligencias y el acuerdo de pago allegado por la Conciliadora en Insolvencia Dr. OLMAN CORDOBA RUIZ de la Notaria Primera de San José de Cúcuta a través del correo electrónico; se advierte en el mismo que el tiempo estipulado para el pago de las acreencias acuerdo que se ejecutara durante 60 meses (5 años) iniciando a partir del 30 de octubre del 2020 finalizando el 29 septiembre de 2025; por lo cual solicitan suspensión de las diligencias. Así las cosas, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER las presentes diligencias a partir del 30 de octubre del 2020 hasta el 29 de septiembre del 2025, conforme lo solicita el Conciliador en Insolvencia **Dr. OLMAN CORDOBA RUIZ** de la Notaria Primera de San José de Cúcuta.

SEGUNDO: TENER al demandado **TOMAS RODRIGO AREVALO PERDOMO,** identificado con la C.C. No. 13.358.447, notificado por Conducta Concluyente del mandamiento de pago, de fecha 25 de octubre del 2019, a partir de la fecha de presentación del escrito al correo electrónico el 06/10/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
843c55f434afcb49140aa453fbfa7d1bd311700e127e99b067e99b4e79bb3cd4
Documento generado en 23/10/2020 02:36:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica